



Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DEL BLOQUE "FRENTE GRANDE"

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA
CIUDAD DE SANTA FE,

SANCIONA

Artículo 1: Incorpórase como artículo nuevo en la Segunda Parte, en el nuevo capítulo, lo siguiente:

Artículo : El Ministerio Público estará a cargo de la Procuración General de la Nación y la Fiscalía General de Derechos Humanos y Garantías, siendo independientes del Poder Judicial, Ejecutivo y Legislativo, como órgano extrapoder.

Los respectivos titulares de dichos organismos como los adjuntos serán designados por el Congreso mediante el voto favorable de los dos tercios de los miembros y ejercerán sus cargos mientras dure su buena conducta.

Serán removidos el Procurador General así como el Fiscal General mediante juicio político. Los demás funcionarios por jurado de enjuiciamiento en el Consejo de la Magistratura.

Cada año informará a ambas Cámaras sobre la labor cumplida, siendo responsables ante el Congreso Nacional.

Una Ley del Congreso complementará este sistema como órgano extrapoder.

Handwritten signature of a representative, likely a member of the National Constituent Convention, written in black ink.